

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

507

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Son Espases de Palma, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado nº79/2017 que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Palma,

Hechos

1. El 4 de abril de 2017, la Sra. Marta Morell Romero interpuso un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Palma, contra el listado definitivo de la bolsa de trabajo de la categoría de auxiliar administrativo (en lo relativo a la puntuación otorgada a la citada administrativa), publicado el 13 de abril de 2010 y emitido por el Hospital Universitario Son Dureta, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición de 14.05.2010 y contra la denegación, también por silencio administrativo, del recurso de alzada de 24.02.2015.
2. Mediante Diligencia de Ordenación de 17.11.2017, el letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Palma, en el p.a.79/2017, requirió a la administrativa demandada, del Hospital Universitario Son Espases (antiguo Son Dureta), que emplazara a los interesados en este procedimiento para que se pudieran personar ante el órgano judicial en un plazo de 9 días.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.
2. El artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sra. Marta MORELL ROMERO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Palma (p.a.79/2017), a fin de que se puedan personar como demandadas ante este Juzgado en un plazo de nueve días a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará parte, sin que por ello el procedimiento se deba retrotraer ni interrumpir, y que si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 11 de enero de 2018

El director gerente del Hospital Universitario Son Espases
Josep M. Pomar Reynés

